

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Octubre veintitrés de dos mil veinte

Rdo.2008-0426

Incorpórese a las presentes diligencias el anterior escrito y anexo presentados por el Apoderado de una de las sobrinas en las presentes diligencias, con la observancia que tras el fallecimiento de la Curadora designada, la señora MARIA ELSY HERNÁNDEZ DE BEJARANO, efectivamente se da por terminada la Curaduría que tenía con el señor JORGE LUIS HERNÁNDEZ, no obstante, no se accede a lo impetrado respecto de decretar que el mencionado señor es una persona plenamente capaz, pues para ello y/o el nombramiento de apoyos, así como para definir el levantamiento de la medida cautelar ordenada, deberá acogerse a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1996 que establece un PROCESO DE REVISIÓN DE INTERDICCIÓN O INHABILITACIÓN, en tanto se reglamente el Capítulo V en concordancia con el artículo 52 del Capítulo VIII de la Ley 1919 de 2.019, **a partir de lo cual se deberá tomar una medida definitiva, conforme la Valoración de Apoyos correspondiente.**

NOTIFÍQUESE,

Notificado por Estados No. 100. Fijado el 26 de Octubre de 2020.

Firmado Por:

BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

548c982623d29914b214fc9f08321929d353a1408ba944057149c017f3170783

Documento generado en 23/10/2020 09:19:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

Señor JUZGADO 4 DE FAMILIA

RADICADO: 2008-426

SOLICITANTE: MARIA ELSY HERNANDEZ DE BEJARANO

INTRDICTO: JORGE LUIS HERNANDEZ

ASUNTO: SOLCITUD

ABDON JOVAN GARCIA GODOY abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional 240619 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado por AMPARO DE POBREZA, según incidente con radicado 2017- 00339 del Juzgado 22 Civil Municipal, de la señora YOLANDA BEJARANO HERNANDEZ. Por medio del presente escrito y de acuerdo a los siguientes hechos y basados en la ley 1996 de 2019 solicito:

PRETENSIONES:

PRIMERO: QUE SE DE POR TERMINADA la curaduría de la señora MARIA ELSY HERNANDEZ DE BEJARANO que tenía con el señor JORGE LUIS HERNANDEZ.

SEGUNDO: Que se expidan los oficios dirigidos a la oficina de instrumentos públicos con el fin de levantar las limitaciones al dominio que se establecieron en el momento de crearse la curaduría.

TERCERO: Que se decrete que el señor JORGE LUIS HERNANDEZ es una persona plenamente capaz, que puede administrar por sí mismo sus negocios y propiedades y que no requiere del apoyo de nadie para valerse por sí mismo.

Esta solicitud se basa en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Que de acuerdo con el certificado de defunción que se arrima con el presente escrito la señora MARIA ELSY HERNANDEZ DE BEJARANO persona que actuaba como curadora del señor JORGE LUIS HERNANDEZ falleció el 23 de septiembre del presente año.

SEGUNDO: Que de acuerdo a las normas que regulaban las curadurías esta era una forma de terminar esta figura jurídica.

TERCERO: Que se debe tener en cuenta la nueva ley (1996 de 2019) que acabo con la figura de las curadurías y creo un nuevo concepto como son los apoyos.

CUARTO: Que dicha ley y según el hecho primero que se narró, se crea la posibilidad de que el señor JORGE LUIS HERNANDEZ en estos momentos sea considerado como una persona plenamente capaz.

QUINTO: Que de acuerdo a lo narrado es conveniente y pertinente acoger la pretensiones que se solicitan en el presente escrito.

PRUEBAS.

- REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE LA SEÑORA MARIA ELSY HERNANDEZ DE BEJARANO.

Con todo respeto,


ABDÓN JOVAN GARCIA GODOY

T.P 240619 DEL C.S. DELA J.

APODERADO POR AMPARO DE POBREZA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09841035



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A 1 L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 9 MEDELLIN * * * * *								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
HERNANDEZ DE BEJARANO MARIA ELSY * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 32076112 * * * * *	FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN * * * * *

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción		
Año	Mes	Día					
2 0 2 0	S E P	2 3	16:00		724387893 * * * * *		

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * *	Año Mes Día

Documento presentado: Autorización Judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario: OSCAR LEONARDO ESPINEL LARA - MEDICO * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
ACERO RUIZ CESAR ANDRES * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1214734692 * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
* * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción			Nombre y firma del funcionario autorizado		
Año	Mes	Día			
2 0 2 0	S E P	2 4	MAURICIO LONDOÑO CARDONA		



ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIO NOVENO (9) DE MEDELLIN

Hace constar, que esta fotocopia es autentica, tomada del **ORIGINAL** que reposa en el archivo de registro civil de esta notaria y se expide conforme a los Art. 114 y 115 del Decreto Ley 1260 de 1.970, a solicitud del interesado a los **(30)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de 2020 **LAS COPIAS DE REGISTRO CIVIL NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO ART. (2do) DECRETO (2189)**

Notaria 9 del Circulo de Medellin

"se expide el presente certificado a solicitud

Del interesado para demostrar parentesco

MAURICIO LONDOÑO CARDONA
NOTARIO NOVENO

www.notaria9med.com.co

